

Expediente: 10363/25

Carátula: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. C/ DRUCK ALON S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL

Fecha Depósito: 23/05/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - DRUCK, ALON-DEMANDADO

30709447846 - BANCO I.C.B.C INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA

20224148764 - SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 10363/25



H108023183761

JUICIO: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ DRUCK ALON s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 10363/25 - JUZGADO COBROS Y APREMIOS 2 C.J. CONCEPCIÓN

CONCEPCIÓN, 21 DE MAYO DE 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Entra a resolver el pedido de levantamiento de EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se ha ordenado el Embargo Ejecutorio sobre sobre los fondos, bienes y valores que la demandada DRUCK ALON, DNI N°39.575.952, tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el Banco INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.U..

De las constancias de autos, surge que la parte actora solicitó el levantamiento del embargo ejecutorio trabado, dado que la parte demandada regularizó la deuda con el ente recaudador. Esta presentación hace innecesaria la continuidad de la medida, por lo que corresponde hacer lugar al pedido y, en consecuencia, ordenar el levantamiento del embargo ejecutorio que pesa sobre las cuentas bancarias del demandado.

Ténganse presente la conformidad prestada por el letrado GOANE, RENE MARIO -H- con el art. 35 de la Ley 5.480.

Atento al estado del presente juicio, corresponde hacer lugar al levantamiento del embargo ejecutorio conforme se peticiona.

POR ELLO

RESUELVO:

Disponer el levantamiento del embargo de fecha 27.04.2026 sobre las cuentas del demandado DRUCK ALON, DNI N°39.575.952, a sus efectos notificar digitalmente al INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.U. a fin de que tome conocimiento.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 22/05/2026

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/756fb7a0-550b-11f1-90ca-017c35fa2962>